



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MI VEINTIUNO

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Cooperativa Financiera de Ahorro y Crédito FORJAR.
Demandado: Nidia Patricia Garro Villa y Amparo de Jesús Villa Calle.
Radicado: 05861 40 89 001 2017 00114 00
Asunto: Fijación de aviso de remate.

AVISO REMATE MUEBLES

La suscrita secretaria avisa en acatamiento a lo previsto al artículo 450 del C.G.P., y mediante proveído interlocutorio 265 del 30 septiembre de 2021, y del auto interlocutorio N°276 del 12 de octubre de 2021, se procedió a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del derecho de propiedad de la demandada AMPARO DE JESUS VILLA CALLE, del inmueble con MI N°010-13017 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fredonia (Ant.), ubicado en la carrera 6 N°10-33, corregimiento de Bolombolo Venecia, dentro del proceso Ejecutivo Singular, con radicado N°058614089001201700114, instaurado por la Cooperativa Financiera de Ahorro y Crédito FORJAR, en contra de las señoras NIDIA PATRICIA GARRO VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.479.445 y AMPARO DE JESUS VILLA CALLE, con cédula de ciudadanía N°22.202.591. Inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado a voces del art. 410, en concordancia con el artículo 448 del C.G.P., el cual se realizará a través del medio virtual, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del

Consejo Superior de la Judicatura, y los Acuerdos CSJNS20-152, CSJNS20-153, CSJNS20-154, CSJNS20-155, CSJ. , a las 9:00 horas del día 22 de noviembre de 2021.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien inmueble, esto es, la suma de Ciento veinticuatro millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cuanta pesos (\$124.761. 440.00), previa consignación del cuarenta por ciento (40%), esto es, Setenta y un millón doscientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y un pesos con dos CVOS. (\$71.292.251.2).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate al público, fijando el aviso del caso y haciéndose las publicaciones de rigor, con una antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate en un diario de amplia circulación como es El Colombiano o El Tiempo y en la radiodifusora local Radio Libertad y en la página Web de la rama Judicial.

para participar de la subasta, los cuales deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales N°058612042001del Banco Agrario de Colombia, sucursal Amagá (Antioquia Para llevar a cabo las DILIGENCIAS DE REMATE se utilizará la plataforma tecnológica institucional así: Para el desarrollo de la actividad: Correo electrónico j01prmunicipalvenec@CENDOJ. Para el recibo de las ofertas o posturas de remate que deseen presentar los ciudadanos. Para el desarrollo de la audiencia virtual de remate se utilizará la Plataformas "LIFESIZE". Para la publicación y socialización se hará a través Micrositios web (página de la Rama Judicial) Para todos los efectos previstos al Art. 450 numeral 5° del C.G.P., el Secuestre es el señor FRANKLIN DANILO MONTOYA LONDOÑO, persona esta quien se ubica en la Transversal 38 No. 72-99 Laureles Medellín, Celular 311 452 3463 y Fijo 4123231 de Medellín. Correo electrónico sebastian565@hotmail.com



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria